

INTERLOCUTORIO No. 1033

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Vencido el termino de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderada judicial por los señores ALEJANDRO CRUZ CRUZ, JOSE ALIRIO CRUZ PERDOMO y JULIANA CRUZ CRUZ, en favor de la discapacitada, señora OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem de la discapacitada OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ.

2º.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DOCUMENTALES

- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 370-319053 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 373-104470 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 373-95826 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 373-113945 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 373-45115 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 373-45115 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 373-41085 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga.

- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 370-274302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 370-274451 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula No 370-218302 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora OLGA DEL SOCORRO CRUZ.
- Copia del registro civil de nacimiento del señor ALEJANDRO CRUZ CRUZ.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora JULIANA CRUZ CRUZ.
- Copia del registro civil de nacimiento del señor JOSE ALIRIO CRUZ PERDOMO.
- Copia Historia Clínica de la señora OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ, emitida por la IPS Comfandi.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ.
- Informe médico de la señora OLGA DEL SOCORRO CRUZ DE CRUZ, emitido por el Dr. Jesús Alberto Diazgranados- Neurólogo Clínica.

3.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

- Recibir en declaración a los señores JOSE ALIRIO CRUZ PERDOMO y ALEJANDRO CRUZ CRUZ.

4º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Soto Botero', with a long horizontal stroke extending to the right.

WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 124
HOY, 28 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ